

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 -2018 - MDS

Surquillo, 09 JUL. 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;**

VISTO, el Expediente N° 1080-2018, de fecha 26 de febrero de 2018, seguido por la empresa ALBIS S.A. con RUC N° 20418140551, con domicilio fiscal en la Av. Aviación N° 4573 - 4585 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Aviación N° 4573 - 4585, y;

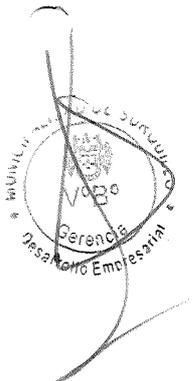
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 1080-2018, la empresa ALBIS S.A., solicita autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior con las siguientes características:

  
1) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO  
Leyenda : MI FARMA + LOGO  
Dimensiones : Cara 1. 10.80 m. x 1.00 m. Área Total: 10.80 m<sup>2</sup>  
Tipo : LUMINOSO  
Material : LONA  
Cara : UNA  
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - FRENTE AV. AVIACIÓN  
Dirección : AV. AVIACIÓN N° 4573 - 4585

  
2) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO  
Leyenda : MI FARMA + LOGO  
Dimensiones : Cara 1. 8.90 m. x 1.00 m. Área Total: 8.90 m<sup>2</sup>  
Tipo : LUMINOSO  
Material : LONA  
Cara : UNA  
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - FRENTE AV. AVIACIÓN  
Dirección : AV. AVIACIÓN N° 4573 - 4585

Que, de la revisión de la documentación presentada, mediante el ITEC N° 166-2018-SCA-GDE-MDS, el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, concluye como No Conforme lo solicitado, por las siguientes consideraciones: Mediante la Notificación Administrativa N° 058-2018-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar observaciones referidas a adjuntar la Autorización de los propietarios del predio, para lo cual se le otorgó un plazo de 10 días para subsanarlas. A la fecha, el administrado no ha cumplido con dar respuesta a dicha Notificación;



Que, según el Informe N° 1154-2018-SCA-GDE-MDS, de fecha 14 de mayo de 2018, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 250-2018-GAJ-MDS, de fecha 30 de mayo de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior tipo aviso, anuncio o letrero, de una cara, adosados a la fachada, del predio ubicado en la Av. Aviación N° 4573 - 4585, presentado por la empresa **ALBIS S.A.**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la empresa **ALBIS S.A.**, con arreglo a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLEZ  
ALCALDE